



Resolución de Administración N° 354 – 2014 – OEFA / OA

Lima, 10 SET. 2014

VISTO:

El Informe N° 407-2014-OEFA-OA/LOG del 10 de setiembre del 2014, emitido por la Responsable de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2014-OEFA/SG del 22 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para el año fiscal 2014, incluyéndose en el ítem 31 el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2014-OEFA/CE, para la “Adquisición de combustible DIESEL B5 - OD Cusco”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 288-2014-OEFA/OA del 30 de junio de 2014, se designó a los miembros (titulares y suplentes) del Comité Especial Ad Hoc a cargo del referido proceso de selección.

Que, el Comité Especial Ad Hoc, luego de haber realizado cada una de las etapas del referido proceso de selección, declaró desierto en dos oportunidades el citado proceso; siendo el día 31 de julio de 2014 la declaratoria de desierto correspondiente a su “Segunda Convocatoria”, lo cual fue notificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 78° de su Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 2241-2014-OEFA/CGOD del 22 de agosto de 2014 la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas del OEFA, confirmó la necesidad de contratar el combustible Diesel B5 para la Oficina Desconcentrada de Cusco;

Que, mediante Cartas N° 486-2014-OEFA-OA y 487-2014-OEFA-OA del 25 de agosto de 2014, se comunicó al Presidente Titular y Suplente, que la institución ha decidido no prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios N° 095 y 096-2014-OEFA.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, determina que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, pudiendo designarse en el mismo documento al nuevo integrante;

Que, el Artículo 27° del Reglamento, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



Que, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD del 03 de enero del 2014, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD del 26 de febrero del 2014 y la Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD del 30 de abril del 2014, el señor Presidente de Consejo Directivo delegó a la Oficina de Administración diversas facultades en materia de Contrataciones del Estado, teniendo que en el Numeral 2.1.1 del Artículo 2° le delegó la facultad de designar a los integrantes de los Comités Permanentes y Especiales;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas a la Oficina de Administración, mediante Resolución N° 001-2014-OEFA/PCD, modificada por Resolución N° 022-2014-OEFA/PCD y Resolución N° 059-2014-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la recomposición del Comité Especial Ad Hoc a cargo del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2014-OEFA/CE – Tercera Convocatoria - para la “Adquisición de combustible DIESEL B5 - OD Cusco”, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

CUADRA MORENO, Mauricio Augusto Ricardo	DNI 45049660	Presidente
RAMOS GUILLENA, Lizbeth	DNI 09672421	Miembro
CÓRDOVA CHACÓN, Denis Omar	DNI 41910861	Miembro

Miembros Suplentes

GRAJEDA PUELLES, Maria Eliana	DNI 23919464	Presidente
ARRIBASPLATA SANDOVAL, Ana Beatris	DNI 09265285	Miembro
QUIJANO VALLEJOS, Patricia Lizete	DNI 42516630	Miembro

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc y demás áreas pertinentes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

.....
DIANA MIRELLA RIVERA OLIVA
Jefa de la oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA